Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ Josue Anthony FAU 20135890112 soft
Cargo: Subgerente Del Medio Ambiente Y Limpieza Pública
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2026 18:33:11 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Santa Rosa, 16 de Noviembre del 2026

MEMORANDUM N° 000344-2026-SGMALP/MDSR

Para	:	**RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ** SUBGERENTE DE LOGÍSTICA
De	:	**JOSUE ANTHONY VARGAS LOPEZ** SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA
Asunto	:	SUBSANACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CISTERNA FORD EAA-344..
Referencia	:	PROVEIDO 002318-2026-SGL/MDSR (16NOV2026)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al **Proveído N.° 002318-2026-SGL/MDSR**, mediante el cual la Subgerencia de Logística solicita subsanar los Términos de Referencia correspondientes al mantenimiento correctivo de la unidad vehicular cisterna FORD con placa EAA-344, se informa que se han efectuado las correcciones correspondientes.

Al respecto, se ha adecuado el documento a la naturaleza de **servicio**, se ha uniformizado la redacción del TDR y se han efectuado las precisiones solicitadas. Asimismo, el documento subsanado **cuenta con el visto bueno correspondiente**.
En ese sentido, se remite el Término de Referencia subsanado para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JOSUE ANTHONY VARGAS LOPEZ
SUBGERENTE DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

cc.:
JAVL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***FHXTNHT***

MDSR-GAF-SGL	**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**	**Versión**	
		Fecha de aprobación	**12/05/2025**

1. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD VEHICULAR CISTERNA FORD CON PLACA EAA-344

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca restablecer la operatividad del camión cisterna Ford con placa EAA-344, unidad destinada al desarrollo de actividades de riego, mantenimiento y conservación de parques y áreas verdes del distrito, a fin de asegurar la continuidad de las labores operativas a cargo de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública y contribuir al adecuado ornato y sostenibilidad ambiental del distrito.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor especializado para ejecutar el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular cisterna Ford con placa EAA-344, atendiendo las deficiencias identificadas en la inspección y checklist de la unidad, con la finalidad de recuperar su operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento.

5. ACTIVIDAD DEL POI

“TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” – AOI30128800961.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular cisterna FORD con placa EAA-344, conforme a los requerimientos identificados en el checklist de la unidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Combustible: Reparación de tanque de combustible.
- Batería: Dos (02) baterías de 23 placas Powertruck, cuatro (04) bornes y auxilio mecánico (posa de agua).
- Soportes: Soldadura de soportes de ambas ruedas (derecha e izquierda).
- Lubricación: Cambio de aceite a todo costo, incluyendo filtro de aceite, filtro de petróleo, un (01) balde de aceite 25W-60 y filtro separador de agua.
- Cardán: Cambio de cruceta de cardán, kit de pernos, abrazadera, mantenimiento y auxilio mecánico.
- Frenos y cambios: Rellenada de palanca de cambios, mantenimiento de frenos, desbrequeado y auxilio mecánico.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera integral, conforme a los requerimientos señalados en el checklist, incluyendo las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la operatividad de los componentes intervenidos.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ Josue Anthony FAU 20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 18:27:05 -05:00

7.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) servicio similar en mantenimiento correctivo de vehículos, por un monto mínimo de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), durante los últimos cinco (05) años previos a la presentación de la propuesta.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

No indispensable.

7.3 Capacitación

No aplica.

7.4 Otros

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y condición de habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1 Lugar: El servicio se ejecutará de manera directa en el taller del proveedor.

8.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta cuatro (4) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un único entregable, en el cual tendrá que enviar el sustento de la realización de las actividades puestas en el punto 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública una vez entregada el único entregable. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del servicio. El proveedor deberá presentar: • Comprobante de pago. • Único entregable. El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: